

OFREZCO PRUEBA TESTIMONIAL.-

EXCMA. CAMARA CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO SALA I.

JUICIO; ROMANO ZENON DEL CARMEN Y OTRO C/BARCELO FRANCISCO ORLANDO Y OTROS S/ESPECIALES (RESIDUAL) EXPTE. N° 226/18.-

CUADERENO DE PRUEBA N° 3-ACTOR- TESTIMONIAL.--

ZENON DEL CARMEN ROMANO,, actor en los autos del rubro a V.S. con debido respeto me presento y digo;

I-Qué encontrándose abierto a prueba el presente juicio, vengo en legal tiempo y forma a ofrecer la correspondiente prueba TESTIMONIAL consistente en que las personas que paso a mencionar prestaran declaración testimonial;

1-AMERICO VICTOR HERRERA, DNI N° 7.003.284, domiciliado en la localidad de Ciudadita, Dpto. Simoca, Provincia de Tucumán, celular bn° 3865643989. Testigo presencial del hecho con el cual se quiere demostrar la restricción al camino publico llevada a cabo por los demandados que impedían el paso de los vecinos de la zona.-

2-DANIEL VICTOR HERRERA, DNI N° 22.127.791, domiciliado en la localidad de Ciudadita, Dpto. Simoca, Provincia de Tucuman, celular n° 3865218148, testigo presencial del hecho.

Con su testimonio se quiere probar que el camino publico objeto de este juicio ha sido restringido por los accionados.-

3- MARIA DEL VALLE PÍNTOS, DNI N° 5.246.229, domiciliada en Mnzana Z, Lote 12, Barrio Los Fresnos, 150 Viviendas de Banda del Rio Sali, celular n° 3865508610, testigo presencial del hecho con la cual se quiere probar las acciones llevadas a cabo por los accionados que restringieron la calle publica.-

4- LUISA ESTER CONTTI, DNI N° 5.246.297, domiciliada en Los Trejos sobre Ruta Provincial 329, Km 27, Dpto. Simoca, Provincia de Tucuman, celular n° 3813372159, testigo presencial del hecho con el cual se pretende probar todas las acciones llevadas a cabo por los accionados que restringieron el normal paso por la calle publica.-

Los testigos ofrecidos responderán al siguiente interrogatorio  
1-Por las generales de la ley.-

2-Siga el testigo que sabe y conoce sobre un hecho ocurrido entre los años 2004 y 2009 en jurisdicción de Comisaria Monteagudo donde se restringio el libre paso de un camino publico por finca de Barcelo. De razon de sus dichos.-

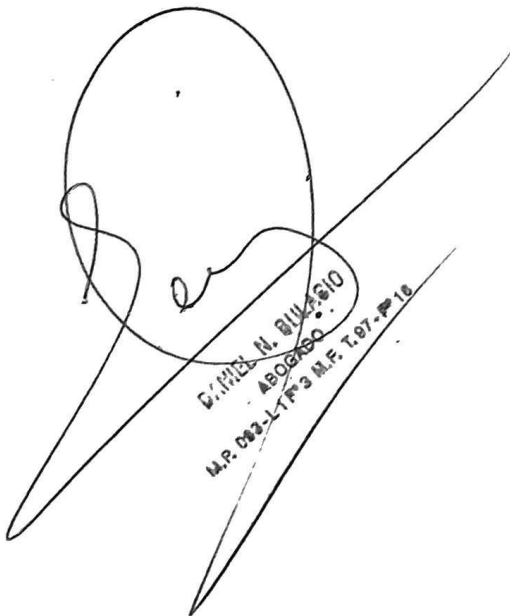
3- Diga el testigo que sabe y conoce sobre manifestaciones de vecinos de la zona de jurisdicción de Comuna de Ciudadita sobre la restricción al libre paso de un camino vecinal.-De razón de sus dichos.-

4- De publico y notorio.-

En consecuencia se me tenga por ofrecido la correspondiente PRUEBA TESTIMONIAL en tiempo y forma debiendo proveerse conforme se menciona y solicita.-

PROVEER DE CONFORMIDAD

SERA JUSTICIA.



D. NIEL N. BILLESIO  
ASOCIADO  
M.P. 002-LT-F-3 M.F. T.07-P-16

